

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y sauncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
 Provincia... 850 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.—MINAS

RELACION de los títulos de propiedad de minas que han sido devueltos por la Dirección general del ramo, á donde fueron remitidos para la estampación del sello,

Nombres de las minas	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
El Porvenir del Valle	17286	Hierro	20	Tineo	D. Antonio Gonzalez Rodriguez	Tineo
Ester	17256	Id	8	Cudillero	Marcelino Garcia Rodriguez	Gijón
Ampliación á la Roja	16912	Id	38	Candamo	José Ignacio Nart y Cortada	Sama
Alejandrina	17343	Hulla	40	Mieres	Manuel Commeaux	Mieres
Nueva considerada	16801	Cinabrio	4	Lena	Celestino Llanceza	Id
Amalia	17213	Hierro	20	Parres	José Perez Sanchez	C. de Onís
Josefina	17387	Hulla	16	Cabrales	Ramon Blanco Quesada	Id
Esperanza	17392	Cobre	10	Id	Hermenegildo Lozano	Vizcaya
Ampliación á Olvidada	17342	Calamina	45	Peñamellera alta	Julián de Teran Garcia	Torrelavega

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios, á fin de que en el plazo de treinta días recojan los títulos de propiedad de dichas minas, según determina el art. 59 del Reglamento de minas vigente, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los concesionarios en esta capital.

Oviedo, 25 de Abril de 1911. — El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 1.404

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso promovido por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón, en representación del mismo, contra el acuerdo de la Comisión provincial adoptado en sesión de siete del que rije, revocando el de cuatro de Febrero de dicho Ayuntamiento, que fijaba el número de Concejales á elegir entre los Distritos tercero y cuarto.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890 se publica el presente anuncio.

Oviedo, 27 de Abril de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Oviedo

Notificación

A los efectos de impugnación, si

lo cree oportuno, en el plazo de cinco días, como dispone el art. 70 del Reglamento de procedimientos de 4 de Septiembre de 1902, vigente en esta parte con arreglo á la disposición final del de 13 de Octubre de 1903, le remito adjunta copia del recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda por D. Ramón Navarro Rodríguez, en concepto de apoderado de los señores Menéndez y Martínez, vecinos de esa villa, contra la providencia dictada por la Delegación de Hacienda en esta provincia en 25 de Agosto último, en el expediente promovido por los expresados señores en queja de que por esa Alcaldía y Administración de consumos no se les permite extraer y circular libremente las mercancías introducidas en su almacén sito en esa villa, y contra cuya providencia también recurrió esa Alcaldía en alzada ante el expresado Tribunal gubernativo.

Lo que se hace constar en este pe-

riódico oficial á los efectos del artículo 46 del Reglamento de Procedimientos vigente, previniéndole al aludido Administrador de Consumos que transcurridos los cinco días desde la inserción de la presente notificación se dará el curso obligado á aquellos recursos.

Oviedo, 22 de Abril de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Antonio Porto.

R. al núm. 1.396

Administración de Consumos DE OVIEDO

ANUNCIO

El Sr. Alcalde de esta capital, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia

Vista la anterior certificación y documentos que se unen por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió á los deudores al arriendo de consumos de esta población, D. Severino Fernández, vecino

de Colloto: D. Juan Cimadevilla, vecino de la Tenderina: D. Faustino Mier, de San Esteban de las Cruces, y don José Braña, vecino de Corredoria, todos de este concejo y radio de población, para que durante el cual pudieran satisfacer las cantidades que se les reclama, vengo en declararles incursos en el apremio de primer grado y nombrar Agente ejecutivo á D. Esteban Fernández para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Ley.

Notifíquese esta providencia á los deudores y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Agustín Díaz Ordoñez.

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que durante el mismo se hubiese producido reclamación alguna contra

la subasta acordada celebrar, para el suministro de materiales de suela, becerro blanco y becerrillo, con destino al taller de zapatería del Hospicio y los que se precisen en el Hospital, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de subastas del Palacio provincial, á las doce del día 16 de Mayo próximo, con arreglo y sujeción al siguiente

PLIEGO de condiciones para la subasta de varios artículos con destino al taller de zapatería de este Hospicio, cuya subasta ha de verificarse con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para el año actual.

*Artículos que son objeto de subasta*

400 kilogramos de suela, á 4,50 pesetas kilo.

70 idem de becerro blanco, á 8,50 idem el idem.

30 idem de becerrillo, á 9,50 idem el idem.

Las condiciones generales de la subasta son las que señala la Instrucción de 24 de Enero de 1905, debiendo de celebrarse aquélla con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 de la misma, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador civil de la provincia ó por el Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y conforme á la regla cuarta de dicho artículo; los licitadores entregarán al señor Presidente dentro del plazo de media hora, desde la señalada para la subasta y bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, con inclusión del resguardo de depósito provisional y cédula personal, advirtiendo que los Letrados designados para el bastanteo de poderes, de que habla el artículo 15 de la referida Instrucción, son D. Pedro Mantilla y D. Emilio Colubi.

Condiciones especiales para cada artículo:

Para la suela.

1.<sup>a</sup> La fianza provisional será de 90 pesetas y la definitiva de 180 pesetas.

2.<sup>a</sup> La suela será igual á la muestra que se hallará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Excelentísima Diputación provincial, y en el Hospicio provincial, sin bálagos ni cuchilladas, estará bien curtida, de manera que al cortarla en cualquiera dirección presente un tejido fibroso, compacto y brillante.

La entrega se hará por hojas, ó sean medios cueros.

3.<sup>a</sup> El contratista queda obligado á entregar en más ó menos de la cantidad subastada y de hacer las entregas en la cantidad, día y hora que le señale el Director del Hospicio, y si la suela no fuera como la muestra queda obligado á recogerla y en el término de 48 horas presentar otra que reúna las condiciones exigidas, procediéndose en otro caso á comprarla por cuenta del contratista.

Para el becerro

1.<sup>a</sup> La fianza provisional será de 29 pesetas y de 58 pesetas la definitiva.

2.<sup>a</sup> El becerro será blanco, sin bálagos ni cuchilladas.

Hará entrega el contratista por becerros enteros, cuyo peso no exceda de seis kilos ni baje de tres kilos, sin patas ni cabeza, en clase y calidad igual á la muestra.

Es aplicable á este artículo la condición tercera señalada para la suela.

Para el becerrillo

1.<sup>a</sup> La fianza provisional será de 14 pesetas y de 28 la definitiva.

2.<sup>a</sup> El becerrillo será en negro por la flor, no tendrá bálagos ni cuchilladas. Hará entrega el contratista por pieles enteras, cuyo peso no excederá de dos kilos, ni bajará de uno, siendo igual en un todo á la muestra, sin que esté desflorado, y se entregará sin patas ni cabeza.

Es aplicable á este artículo la condición tercera señalada para la suela.

Modelo de proposición:

D. N. N....., vecino de....., que vive calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., para la subasta del artículo ó artículos (citando aquí por separado cada uno de ellos si fueran varios,) con sujeción al expresado pliego al precio de....., cada uno por separado si fueran varios (el kilogramo, Las cantidades en letra.)

Fecha y firma.

Lo que se hace público á medio de este anuncio á los efectos del artículo 5.<sup>o</sup> de la referida Instrucción y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 24 de Abril de 1911.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.421

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Tapia

Para la formación del apéndice al arillaramiento que servirá de base en la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y urbana del próximo año de 1912, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo, las solicitudes que, legalmente documentadas, se presenten relativas á traslados de contribución territorial por los expresados conceptos de rústica y urbana.

Tapia, 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 1.414.

### Alcaldía de Taramundi

Don José Antonio Mendez Gonzalez, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que hallándose terminados los nuevos repartimientos de territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo, formados en virtud de la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre último, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones consideren justas.

Taramundi, Abril 21 de 1911.—José Antonio Mendez Gonzalez.

R. al núm. 1.425.

### Alcaldía de Parres

Por acuerdo de la Corporación, fecha 22 del actual, se anuncia la subasta de las obras de un lavadero y abreyadero en el sitio del Chorrón, en Romillin, con un presupuesto de 213 pesetas, y bajo las condiciones y plano que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en estas Consistoriales.

Arriendas, 25 de Abril de 1911.—Fernando Gonzalez Valle.

R. al núm. 1.407.

D. Fernando Gonzalez Valle, primer teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que ordenado por R. D. de 5 de Enero último la confección de nuevos repartimientos por rústica y urbana se exponen los de este concejo al público por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes incluidos en él puedan formular cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Arriendas 22 de Abril de 1911.—Fernando Gonzalez Valle.

R. al núm. 1.411

### Alcaldía de Grado

Anuncio.

Terminados los repartimientos de rústica y urbana, ordenados por Real decreto de cinco de Enero último, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes.

Grado, 24 de Abril de 1911.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.412.

### Alcaldía de Bimenes

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de trece del actual, acordó declarar prófugos, para todos los efectos legales, á los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes á los reemplazos que se citan, sujetándose al pago de cuantos gastos ocasionen su captura y conducción, declarando que no hubo complicidad alguna de otras personas.

Reemplazo de 1911.

- Número 2. Daniel Vazquez Estrada.
- 4 Francisco Muñia Menendez.
- 5 Francisco Ordoñez Campal.
- 9 Camilo Martínez García.
- 19 Alejandro Montes Estrada.
- 21 Manuel Estrada Antuña.
- 22 Jesús Diaz Blanco.
- 24 Manuel Arboleya Arboleya.

Reemplazo de 1910.

Número 17. José Antonio Montes Suarez.

Reemplazo de 1909.

Número 8. José García Peón.

Y con el fin de que se proceda á la captura y conducción de los mismos,

se hace público por el presente edicto. Bimenes, 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 1.409.

### Alcaldía de Castropol

D. José Lopez Fernandez, tercer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que habiendo sido anulada por la suprimida Administración de Hacienda la primera subasta de los derechos de consumos de este concejo sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento, con inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores y excepción del trigo y sus harinas, efectuada para el corriente año y cuatro siguientes, y suspendida por el Sr. Alcalde la anunciada nuevamente y que debía tener efecto el 28 de Febrero, se celebrará dicha primera subasta en estas Consistoriales, á la hora de once á doce del undécimo día hábil, á contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

La expresada subasta ha de efectuarse por el sistema de pujas á la liana y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por los mismos cinco años antes expresados.

El importe total de las especies arrendables por cupo del Tesoro y recargos autorizados es el de 47.589 pesetas 21 céntimos en cada año, cuyo tipo es indispensable cubrir para ser admisible la proposición en la primera media hora, y en la segunda se admitirán las proposiciones que cubran el que tiene señalado cada grupo.

La garantía para tomar parte en la subasta es la del 5 por 100 del total del grupo á que la proposición se refiere, que podrá depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento, y la fianza definitiva la cuarta parte del precio del remate, en la forma que el Ayuntamiento determine.

Castropol, Abril 24 de 1911.—José Lopez.

R. al núm. 1.408.

### Alcaldía de Quirós

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el 23 del corriente, procedió, de conformidad con lo prevenido en el artículo 68 de la Ley municipal, al sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

Sección primera

- D. Eduardo García García.
- D. Eusebio Fernandez Viejo.
- D. Cándido García Quirós.

Sección segunda

- D. José Fernandez Suarez
- D. Benito Alvarez Alvarez.
- D. Miguel Alvarez Cienfuegos.

Sección tercera

- D. José Alvarez García
- D. José Alvarez Perez.
- D. José Perez Cienfuegos

Sección cuarta

- D. Arcadio Alvarez Perez.
- D. Manuel Alvarez Viesca.

## Sección quinta

D. Dímas Alvarez Alvarez.  
D. Maximino Rodriguez  
D. Vicente Gonzalez.  
Quirós, 24 de Abril de 1911.—El  
Alcalde, Jaime Muñiz.  
R. al núm. 1.410

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario judicial de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

## PARTIDO DE BELMONTE

## Cabezas de familia

D. Fernando Alvarez Alvarez, de Agüera  
D. Aniceto Gonzalez Rio, de Belmonte  
D. Juan Peliz Marrón, de idem  
D. José Alvarez Feito, de Dolia  
D. José Suarez Alvarez, de idem  
D. Vicente García Alvarez, de Fai-riella  
D. Luciano Ozores, de Meruja  
D. Romero Rodriguez, de Boinás  
D. Ramón García, de Rello  
D. Celestino Alvarez y Alvarez, de Salas  
D. Juan Escudero, de idem  
D. Miguel Gonzalez Menendez, de San Martin.  
D. José Gonzalez Fernandez, de Salas  
D. Faustino Menendez Fernandez, de idem  
D. José Rodriguez Martinez, de idem  
D. Valentin Fernandez Menendez, de Quintana  
D. Faustino García Fernandez, de Albuco  
D. Fernando Menendez Fernandez, de Llamas  
D. Angel Perez Díaz, de Navadiedo  
D. Matías García Fuente, de Loro

## Capacidades

D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin  
D. Juan Alvarez Fernandez, de Poles  
D. Perfecto Cabo y Diaz Sala, de Salas  
D. Jenaro Diaz Valledor, de Godán  
D. Braulio Fernandez Cima, de Malleza  
D. José Folgueras Gutierrez, de Villamondrid  
D. Celestino Fuertes Suarez, de Salas  
D. Juan García Martinez, de Villamor  
D. Alvaro Garrido García, de Couz  
D. Juan Gonzalez Menendez, de Salas  
D. José Llana Valdés, de Llamas  
D. Regino Menendez Martinez, de Salas  
D. Celestino Miranda Llana, de Piñera

D. Manuel Perez García, de Villoria  
D. Carlos Rubio Cano, de Salas  
D. Celestino Suarez Valledor, de idem

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Manuel Alvarez Suarez, de Cimadevilla  
D. Fernando del Fresno Cuelle, de Uría  
D. Francisco Fano Alvarez, de Rosal  
D. Rafael Garcia Olay, de D. y Velarde

## Capacidades

D. Francisco Cardin Meana, de Sol  
D. Rafael Cabal Rubiera, de Caveda

## PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

## Cabezas de familia

D. Santos Rodriguez Puente, de Cangas de Onis  
D. German Alvarez Coto, de idem  
D. Manuel Quesada Cuesta, de idem  
D. Francisco Labra García, de idem  
D. José Berdayes Gutierrez, de idem  
D. Ramón Gonzalez Río, de Grazanes  
D. Francisco Alonso Lorenzo, de Labra  
D. José Gonzalez Labra, de idem  
D. Manuel Otero Alonso, de Rozas  
D. Gumersindo Llano Cueto, de idem  
D. Segundo Tejuca Cubiller, de Caño  
D. Antonio Gonzalez Pantin, de Llenin  
D. Pedro Berdayes Nicolás, de idem  
D. Antonio de Pedro Soto, de Rozas  
D. Juan Alonso Martinez, de Labra  
D. Rafael Gonzalez Puente, de Riera  
D. Ramón Martinez Quesada, de Villanueva  
D. Antonio Cuesta Llerandi, de idem  
D. Ramón Hevia Miyares, de Arriendas  
D. Desiderio Gonzalez García, de Cangas de Onis.

## Capacidades

D. Maximino Alonso, de Intriago  
D. Fernando Gonzalez Río, de Llenin  
D. José Castro Sierra, de Soto de Cangas  
D. Lorenzo Vela Pelaez, de Beceña  
D. Ramón Blanco Caso, de Cangas de Onis  
D. José Gonzalez Gracia, de idem  
D. Manuel Blanco Vega, de Arobés  
D. José Díaz Valle, de Arriendas  
D. Luis Fernandez Caso, de Romillin  
D. Fernando Gonzalez Valle, de Arriendas  
D. Angel Gonzalez Blanco, de Pendás  
D. Felipe Miyares Gonzalez, de Arobés  
D. José Rodriguez Pacheco, de Soto  
D. Francisco Prieto Nuñez, de Ribadesella

D. José Gonzalez Rosete, de idem  
D. Antonio Junco Pando, de idem

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia.

D. Juan Alberdi Salinas, de San Isidoro  
D. José Alvarez Naves, de Mon  
D. Faustino Alvarez Pedrosa, de Gran-Vía  
D. Justo Alvarez Rodriguez, de Santa Ana

## Capacidades.

D. Rafael Aguadé Ramirez, de Cañóniga  
D. José Díaz Sarri, de Fruela

## PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

## Cabezas de familia.

D. Ceferino Arias Arias, de Cangas de Tineo  
D. Amaro Casariego, de idem.  
D. Jorge Fuertes Florez, de El Fueyo  
D. Marcial F. Ontaniella, de Cangas de Tineo  
D. Darío Menendez Egaña, de idem  
D. Alfredo Ron Gonzalez, de idem  
D. César Avello Harina, de Corias.  
D. Jesús Alvarez Cortina, de idem  
D. Tirso Prieto Hernandez, de idem  
D. José Llano Marcos, de Besullo  
D. Antonio García Mon, de idem  
D. Antonio Arias Tineo, de Llano  
D. José Diaz García, de idem  
D. José Galan, de Cibuyo  
D. José Llano Gomez, de idem  
D. Matías Gonzalez, de Abanceña  
D. Marcelino García, de idem  
D. Ramon Fernandez Rozas, de Besullo  
D. Francisco Fernandez Alvarez, de Vega de Orrio  
D. Antonio Varela Campo, de idem

## Capacidades.

D. Manuel Arango, de Cangas de Tineo  
D. José María Diaz López, de idem  
D. Antonio Florez Sierra, de idem  
D. Antonio Gayo Rodriguez, de Besullo  
D. Gerardo Gomez Rodriguez, de Miravalles  
D. Venancio Lopez Alvarez, de Cangas de Tineo  
D. Agustin Llano Valdés, de idem  
D. Bernardo Mendez Villamil, de idem  
D. Porfirio Ordás Sanmarful, de idem  
D. Joaquin Rodriguez Méndez, de Mestas  
D. Ramiro Rodriguez Rodriguez, de Besullo  
D. Antonio Arias Alvarez, de Morrentes  
D. Ramon Campo Pardo, de idem  
D. Joaquin Arce Suarez, de Cangas de Tineo  
D. Antonio Flórez Sierra, de idem  
D. Fernando Graña Ordoñez, de idem

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia.

D. Nicolás Fernandez Sampil, de San Francisco  
D. Manuel Fernandez Tuero, de Caveda  
D. Enrique Gusano Lopez, de San José  
D. Jenaro García Braga, de Santa Ana

## Capacidades.

D. Venancio Alvarez Francos, de Rosal  
D. Victor Cano Mata-Vigil, de Magdalena

## PARTIDO DE GIJON

## Cabezas de familia.

D. Esteban Acebal Pérez, de Mariano Pola  
D. Pascual Carrascosa, de Carretera Oviedo  
D. Manuel Fernandez Moran, de Comercio  
D. Julian Gil Abajo, de Instituto Jovellanos  
D. Diego Artime Gonzalez, de Candás  
D. Ramon Alonso Martinez, de Perlora  
D. José Busto Vega, de Tamón  
D. Alvaro Busto Alvarez, de idem  
D. José Fernandez Suarez, de Perlora  
D. José Antuña Sanchez, de Santa Lucía  
D. Angel Amor Soto, de San Bernardo  
D. Avelino Baones Suarez, de Cabrales  
D. Manuel Busto Fernandez, de San Bernardo  
D. Severino Corbato Gonzalez, de Instituto  
D. Pedro Caso Alonso, de Ezcurdia  
D. Rafael Certina Gonzalez, de Menéndez Valdés  
D. José Ensueho Morati, de Capua  
D. Andrés Fernandez Vega, de P. San Miguel  
D. Jenaro Fernandez Suarez, de Cabrales  
D. Manuel Fernandez y Fernandez, de Instituto

## Capacidades.

D. Isidoro García Gonzalez, de Candás  
D. Eladio Cabeza Bobes, de P. Comercio  
D. Pedro Cangas Valdés, de Duro  
D. Luis Fernandez Lopez, de Numa Guilhou  
D. Gustavo Fueyo Alvarez, de Mariano Pola  
D. Fermin García Bernardo, de O. Olavarría  
D. Juan Gonzalez Orbon, de S. Regueral  
D. Ramón Gonzalez Corugedo, de M. Pola  
D. Manuel Hevia Suarez, de Linares Rivas  
D. José Alvarez García, de D. Gil  
D. Francisco Amado Belma, de Uría  
D. Juan Busto García Rivero, de Moros  
D. Valentin Cean Bermudez, de Begoña  
D. Ricardo Casielles, de San Bernardo  
D. Marcelino Cifuentes Diaz, de Capua  
D. Benito Conde García, Muralla

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia.

D. Federico Alvarez Zuazua, de Jovellanos  
D. Francisco Aguirre Miaja, de Luna  
D. Pedro Blanco Fernandez, de Fruela  
D. Manuel Diaz Estébanez, de Cañóniga

## Capacidades

D. Jesús Lopez Dóriga, de Leopoldo Alas  
D. Celestino Pumares Menendez, de Sol

## PARTIDO DE INFIESTO

## Cabezas de familia.

D. José Riestra Noval, de Infiesto  
D. Pedro Valle Gonzalez, de idem  
D. José Argüelles Díaz, de Villar Valle  
D. Angel Benito Forcelledo, de Miayares  
D. Antonio Cofiño García, de Samalea  
D. Manuel Fresno Llerandi, de Samalea  
D. Evaristo Junco Muñiz, de Valle  
D. Nanuel Perez Sanchez, de idem  
D. Manuel Sierra Longo, de Antrialgo  
D. Joaquin Valle Sanchez, de Infiesto  
D. José Alonso Rubio, de Ceceda  
D. Celestino Calleja Calleja, de La Faya  
D. José Cueto Marqués, de Ceceda  
D. Gustavo Caso Noriega de Idem  
D. Celestino Mayor Ovin, de Ovin  
D. Silvino Montes Montes, de Idem  
D. Celestino Palacio Diaz, de Quintana  
D. Alfredo Redondo Solis, de Idem  
José García Viyella, de Torazo  
D. Enrique Cueto Huerta, de Infiesto

## Capacidades

D. Manuel Crespo Medio, de Infiesto  
D. Eusebio Huerta Cuesta, de Coya  
D. Evaristo San Miguel Sierra, de Infiesto  
D. Rafael Valle Prieto, de Cadanes  
D. Pío Gonzalez Rubin, de Infiesto  
D. José Llerandi Palomo, de Villar  
D. Joaquin Crespo Sanchez, de Infiesto  
D. Cándido Cueto Barro, de Ceceda  
D. Antonio Nevares Canteli, de idem  
D. Restituto Perez Alonso, de idem  
D. Enrique Alvarez Villa, de Torazo  
D. Carlos Fernandez Pozo, de Infiesto  
D. José Blanco Suarez, de Piñera  
D. Evaristo Zarabozo Peri, de Montes  
D. Leopoldo Vigil Llano, de Valle  
D. Julio Gabito Pedregal, de Infiesto

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. José Calleja, de Jesús  
D. Federico Alvarez Suarez, de Jovellanos  
D. Enrique Egocheaga Hevia, de Rosal  
D. Victoriano Fernandez Palacio, de idem

## Capacidades.

D. Emilio Colubi Celayeta, de Campomanes  
D. Leopoldo Escobedo Carbajal, de Luna

## PARTIDO DE LAVIANA

## Cabezas de familia

D. José García Ciaño, de Pola  
D. Gaspar García Pelaez, de idem  
D. Carlos Camporro Rodriguez, de La Felguera

D. Severiano García García, de Ciaño  
D. Rafael Llana Villa, de Sama  
D. Angel Rocas Lozano, de idem  
D. Cándido Torre y Torre, de idem  
D. José Escandón Blanco, de Alameda

D. Casimiro Martinez Suarez, de Entrago

D. Adolfo Torre Gonzalez, de idem  
D. José Suarez Fernandez, de Pumarín

D. Alejandro Alvarez, de Sama  
D. Faustino García Iglesia, de La Vega

D. Pascual García Camblor, de Cereza

D. Daniel Menendez Sanchez, de Santa Ana

D. José Alonso Fernandez, de Villoria

D. Ignacio Velasco Antuña, de Acebal

D. José Martínez García, de Pola

D. Antonio Fanjul Fernandez, de La Mora

D. Francisco Braga Fernandez, de La Felguera

## Capacidades

D. Manuel Alvarez Rodriguez, de Tiraña

D. Ceferino Diaz Gonzalez, de Villoria

D. Adolfo Fernandez Villaverde, de Pola

D. Pedro García Morán, de idem  
D. Félix Llanes Alonso, de idem

D. Avelino Morán, de Entralgo  
D. Luis Zapico Menendez, de Lorio

D. Camilo Valle Pantiga, de Tiraña  
D. Cayetano Alvarez Somonte, de Sama

D. Sixto Alvarez, de La Felguera

D. Avelino Canga y Canga, de El Puente

D. Martino Fernandez Figuerola, de Sama

D. Faustino Fombella Martinez, de idem

D. Marcelino Fernandez Raigoso, de Ciaño

D. Bonifacio Gutierrez Fernandez, de idem

D. Julio Magdalena, de idem

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Rafael García Olay, de Daoiz y Velarde

D. Eulogio García Lopez, de Peso

D. Amaro Laca Secades, de Canóniga

D. Joaquin Lopez Suarez, de Rua

## Capacidades

D. Benito Fano Lires, de Fruela

D. Antonio Gonzalez Mena, de Covadonga

## PARTIDO DE LENA

## Cabezas de familia

D. Diego Alvarez Alvarez, de Jomezana

D. Ramón Alonso Fernandez, de idem

D. Francisco Diaz y Gonzalez, de Campomanes

D. Antonio Fernandez Fernandez, de La Cortina

D. Jesús Gonzalez Corugedo, de Campomanes

D. Bernardo Hevia Aza, de Lena

D. Celso Antuña Noval, de Figaredo

D. José Alvarez Cienfuegos, de Ujo

D. José Arias Montoro, de idem  
D. Dionisio Muñiz Rodriguez, de idem  
D. Inocencio Muñiz Menendez, de Pasera  
D. Rafael Montoto Alvarez, de Villa

D. Ramón Muñiz Alvarez, de Oñón  
D. Salvador Martinez Sela, de La Felguera

D. Vicente Menendez Portilla, de La Pasera

D. Marcelino Prieto Fernandez, de Gallegos

D. Juan Patón Rozado, de Villa

D. Fernando Quintana Alvarez, de idem

D. Cándido Ruiz Chaves, de Ujo  
D. Alejandro Suarez Zuazua, de La Pasera

## Capacidades

D. Mario Alvarez del Manzano, de Soterraña

D. Francisco Aza Martinez, de Lena

D. Manuel Fernandez y García, de Veguellina

D. Manuel García García, de Parana

D. Francisco Gonzalez García, de idem

D. Carlos Pendás Perez, de Campomanes

D. Francisco Viejo Alvarez, de Pontones

D. Salustiano García Alvarez, de La Pasera

D. Ramón Lecuna Diaz, de Ablaña

D. José Roibal, de La Pasera

D. Maximino Llana Villa, de Figaredo

D. Estanislao García Larnelo, de Requejo

D. Manuel Alvarez Alvarez, de La Pasera

D. Juan Bautista Castañón Alvarez, de Cortina

D. Antonio Alonso Castañón, de Felguera

D. Pedro Gonzalez Muñiz, de Malvedo

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Arturo Bertrand, de San Francisco

D. Adolfo Brid Martinez, de Canóniga

D. Pedro Blanco y Fernandez, de Fruela

D. Guillermo Alvarez Cueto, de Trascorrales.

## Capacidades

D. Jesús Lopez Dóriga, de L. de las Alas

D. José Muñoz Amo, de Quintana

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SOL GARCIA, Manuel del, ambulante, residente últimamente en Rales,

término municipal de Villaviciosa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha villa á prestar declaración en causa seguida por corrupción de una joven menor de edad.

1.417

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Se cita al pariente ó parientes más próximos de Laura Villa Argüelles, que falleció en esta ciudad el 22 del corriente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo con objeto de ofrecerles el procedimiento que se sigue por tal hecho.

1.418

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Cereza en este concejo, y de la propiedad de D. Aurelio Gonzalez, desapareció una potra cuyas señas son las siguientes: edad de tres á cuatro años, color castaño oscuro, de unas seis cuartas y cuatro pulgadas de levante, crines cortadas del lado izquierdo, cola recortada, baja de caderas, con una estrella en la frente del tamaño de dos pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades.

Tineo Abril 19 de 1911.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R al núm 1.350.—4

CASO.—En poder de Santiago Coya Coya, vecino de Orlé, se halla una yegua de dueño desconocido que se encontró dañando en la ería de Villanueva el día 15 de los corrientes: dicha yegua tiene las señas siguientes:

Edad 12 años, color castaño, crin y cola negra, alzada seis cuartas y media, herrada de las cuatro patas; particulares tiene expresamente el verdadero blanco y una rozadura en el pelo de las ancas, de la oltafarra.

Campo de Caso, 21 de Abril de 1911.—El Alcalde, J. García.

R. al núm. 1.380.—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial